

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pionero.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.553

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ante la conducta seguida por algunos cultivadores de remolacha azucarera, que proceden a su arranque para destinarla a la alimentación del ganado, excito el celo de todas las Autoridades y agentes dependientes de la mía para que extremen la vigilancia con objeto de impedir hechos de esta naturaleza, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones para la total entrega de la remolacha azucarera en las fábricas que la tuvieran contratada, dentro de las fechas señaladas al efecto, debiendo denunciarse a la Fiscalía Provincial de Tasas las infracciones que se cometan, para su más severa sanción.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1949.

El Gobernador civil.
Juan Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Suplemento de crédito

Esta Corporación, en sesión plenaria de ayer, acordó por unanimidad aprobar un suplemento de crédito a varios capítulos del Presupuesto ordinario de 1949, importante en total 1.016.790 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda), y que durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones con arreglo a lo preceptuado en los artículos 227, 228 y 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1949.
El Presidente, Fernando Solano. (Rubricado).

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de noviembre último,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza, durante el pasado mes de noviembre, que se indican a continuación:

Trigo.....	250	ptas. los 100 Kg.
Cebada....	80	id. los 100 »
Paja.....	34'50	id. los 100 »
Pan.....	0'55	id. la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO ORDINARIO

La Comisión Gestora, en sesión de ayer, acordó aprobar el Presupuesto ordinario de la Corporación provincial para el año 1950, cuyo resumen es como sigue:

Capítulos	INGRESOS	Posetas
1.º	Rentas	1.371.975'69
2.º	Bienes provinciales	830.000
3.º	Subvenciones y donativos	1.835.652'66
4.º	Legados y mandas	2.000
5.º	Eventuales, extraordinarios, etc.	414.870'44
6.º	Contribuciones especiales	
7.º	Derechos y tasas	3.285.417
8.º	Arbitrios provinciales	810.000
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.760.000
10	Cesión recursos municipales	1.038.017'40
11	Recargos provinciales	15.343.251'39
12	Traspaso obras y servicios	500.000
13	Créditos provinciales	
14	Recursos especiales	
15	Multas	16.000
16	Mancomunidades interprovinciales	
17	Reintegros	95.000
18	Fianzas y depósitos	
19	Resultas	
	TOTAL DE INGRESOS	27.302.184'58
	GASTOS	
1.º	Obligaciones generales	395.670'78
2.º	Representación provincial	361.500
3.º	Vigilancia y seguridad	
4.º	Bienes provinciales	630.000
5.º	Gastos de recaudación	328.850
6.º	Personal y material	4.098.141'04
7.º	Salubridad e higiene	50.000
8.º	Beneficencia	14.747.027'46
9.º	Asistencia social	339.900
10	Instrucción pública	534.925
11	Obras públicas y edificios provinciales	2.803.152'66
12	Traspaso de obras y servicios	
13	Montes y pesca	635.100
14	Agricultura y ganadería	185.400
15	Crédito provincial	1.662.517'64
16	Mancomunidades interprovinciales	
17	Devoluciones	450.000
18	Imprevistos	80.000
19	Resultas	
	TOTAL DE GASTOS	27.302.184'58

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda) por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse reclamaciones con arreglo a lo determinado en los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1949.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 5.226

Servicio de Catastro
de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas de Monegrillo son las siguientes:

Cereal seco: Clase primera, 180 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 131; clase tercera, 96 pesetas; clase cuarta, 60 pesetas; clase quinta, 46 pesetas.

Viña seco: Clase única, 310 pesetas por hectárea.

Olivos seco: Clase única, 305 pesetas por hectárea.

Almendros seco: Clase única, pesetas 304 por hectárea.

Pinar: Clase única, 55 pesetas por hectárea.

Monte alto: Clase única, 35 pesetas por hectárea.

Leñas: Clase única, 16 pesetas por hectárea.

Erial pastos (leñas): Clase única, pesetas 23 por hectárea.

Erial pastos: Clase primera, 29 pesetas por hectárea; clase segunda, 20 pesetas; clase tercera, 14 pesetas.

Eras: Clase única, 180 pesetas por hectárea.

Monte público número 175.

Cereal seco.

Erial pastos: Clase especial, pesetas 9.637'61 por hectárea.

Monte alto.

Leñas.

Monte público número 176.

Cereal seco.

Erial pastos: Clase especial, pesetas 5.418'50 por hectárea.

Monte alto.

Leñas.

Monte público número 174-177.

Cereal seco.

Erial pastos.

Monte alto.

Pinar: Clase especial, 242.101'18 pesetas por hectárea.

Leñas.

Erial pastos-leñas.

Era.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Monegrillo durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949.—El Ingeniero-Jefe provincial, J. Pérez, Guillén.

Núm. 5.227

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas de Moneva son las siguientes:

Frutales de riego: Clase única, pesetas 602 por hectárea.

Viña de riego: Clase única, 373 pesetas por hectárea.

Cereal de riego: Clase primera, pesetas 457 por hectárea; clase segunda, pesetas 358; clase tercera, 192 pesetas.

Olivar de riego: Clase única, 330 pesetas por hectárea.

Viña secano: Clase primera, 395 pesetas por hectárea; clase segunda, 310 pesetas; clase tercera, 225 ptas.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 166 por hectárea; clase segunda, pesetas 117; clase tercera, 60 pesetas; clase cuarta, 39 ptas.

Era: Clase única, 166 pesetas por hectárea.

Olivar secano: Clase única, 252 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 168 por hectárea.

Almendros secano: Clase única, pesetas 121 por hectárea.

Erial a pastos: Clase única, 14 pesetas por hectárea.

Leñas bajas: Clase única, 24 pesetas por hectárea.

Monte público: Clase especial, pesetas 6.300 por hectárea.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Moneva durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio; durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1949.—El Ingeniero-Jefe provincial, J. Pérez Guillén.

Núm. 5.539

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JEFATURA DEL SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

Ofertas de ganado porcino

Iniciado el 16 de octubre el período de sacrificio de ganado de cerda para consumo en fresco, se recuerda a todos los ganaderos productores que, de acuerdo con el derecho preferente que les asiste, pueden hacer ofertas a esta Jefatura Provincial del ganado que deseen, con destino al consumo en la provincia o para exportar a otras, con la debida previsión para evitar acumulaciones de ofertas que redunden en perjuicio de los intereses de aquéllos.

Los cerdos serán pagados a los entradores en los Mataderos de esta provincia al precio de 18'15 pesetas por kilo canal (incluido valor del despojo), libre de gastos.

Los Alcaldes Delegados locales difundirán esta nota por los medios acostumbrados.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1949. El Jefe Provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.510

JARQUE

Mallándose paralizada en poder del Ministerio de Agricultura (Sección de Pósitos) la cantidad de 6.189'13 pesetas, correspondientes al Pósito local de esta villa, se hace saber al vecindario de la misma para que el que lo desee pueda solicitar préstamos del mismo, directamente de este Ayuntamiento o de la Sección de Pósitos (Madrid), con el fin de dedicarlo a la explotación de faenas agrícolas.

Jarque, 20 de diciembre de 1949.—El Alcalde ejerciente, Domingo Marco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.443

MAGISTRATURA DE TRABAJO HUESCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta fecha dictada en los autos números 239 y 240 del año en curso, sobre reclamación de salarios, promovidos, respectivamente, por D. Santiago Iriarte Iriarte y D. Antonio Alcañe Royo contra D. Jerónimo Gil Ramírez, se cita y emplaza al demandado D. Jerónimo Gil Ramírez para que comparezca ante la sala-audiencia de esta Magistratura (Padre-Huesca, 11) el día 25 de enero del próximo año 1950 y hora de las doce, para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, y 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1938, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole de que si no compareciese se celebrarán los actos en su rebeldía, y que obran a su disposición, en Secretaría, las copias de

las demandas origen de los autos reseñados.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado D. Jerónimo Gil Ramírez, en ignorado paradero, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuya capital tuvo su última residencia; y a tenor de lo establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Huesca a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olmos. — El Secretario, Juan A. Rupérez Pérez.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.368

Habiéndose recibido en este Juzgado escrito de la Policía de Zaragoza comunicando la residencia actual del recluta del reemplazo de 1941 Domingo Izquierdo Aznar, hijo de Esteban y María, natural de Zaragoza, queda sin efecto la publicación de la requisitoria relativa al citado individuo insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 223, de fecha 1.º de octubre de 1947.

Huesca, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.322

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario núm. 445 de 1949, sobre usurpación de funciones, contra Felipe de Castro Fernández, se cita a José Porto Moreno, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.408

JUZGADO NUM. 1

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 169 de 1949, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Pilar Monzón Lacort, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Urrea, núm. 13, para que comparezca

nte este Juzgado municipal (sito en a calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.184

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 767 de 1949, se ha acordado citar en el **Boletín Oficial** de la provincia a Juan López Esteban, de 48 años, soltero, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 28 del actual y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.456

JUZGADO NUMERO 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 479 de 1949, seguido por denuncia de Antonio Aparicio Clemente contra Ricardo Ferriz Calpe, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 10 de diciembre de 1949. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Ricardo Ferriz Calpe, de la otra, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Ferriz Calpe, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Aparicio Clemente y Ricardo Ferriz Calpe, en ignorado paradero, y por el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.458

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 605 de 1949, seguido por denuncia de Emiliano Liarte Aparicio (vigilante nocturno), contra Agustín Alconchel Ansón, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 10 de diciembre de 1949. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Agustín Alconchel Ansón, de la otra, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Alconchel Ansón, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Agustín Alconchel Ansón, en ignorado paradero, y por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.475

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 329 de 1949, se ha acordado citar en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia a José García Garza, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Covadonga, núm. 14, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 7 de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto y daños.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 251 de 1949, se ha acordado citar en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia a Domingo Fuentes Pérez, de ignorado paradero y sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 14 de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 661 de 1949, se ha acordado citar en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia a Andreo Rincón Corrales, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Torrejón, núm. 6, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 14 de enero y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jaime Beneded.

TIP. HORAR PIGNATELLI